



¿QUÉ SUPONE?

- Mayor flexibilidad para campañas estacionales.
- Recuperación de la capacidad de contratación rápida y ágil.
- Planificación laboral más eficiente y adaptada a la realidad agrícola.

“La nueva modalidad permite flexibilidad sin perder derechos laborales. Finalmente se reconoce cómo funciona realmente el trabajo en el campo”.



AGRICULTORES

NUEVA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL PARA CAMPAÑAS AGRARIAS

¿QUÉ HA CAMBIADO?

Con la publicación de la Ley 1/2025, se introduce una modalidad de contrato temporal específica para campañas agrícolas y agroalimentarias, respondiendo a una necesidad muy demandada del sector.

¿POR QUÉ ERA NECESARIA ESTA REFORMA?

- La anterior reforma limitó mucho el uso de contratos temporales, obligando al sector agrario a usar casi exclusivamente el contrato fijo discontinuo.
- El contrato fijo discontinuo, no se adapta bien a campañas cortas y estacionales.
- El sector necesitaba flexibilidad sin perder seguridad jurídica.

PRINCIPALES NOVEDADES

Aspecto	Antes (Reforma 2022)	Ahora (Ley 1/2025)
Tipo de contrato	Fijo discontinuo obligatorio	Temporal para campañas permitido
Duración máxima	90 días naturales (empresa)	120 jornadas reales (persona trabajadora)
Aplicación	Actividad imprevisible	Campañas agrícolas breves y previstas

CUÁNDO USAR CADA CONTRATO

Contrato fijo discontinuo:

Cuando la persona trabajadora repite campañas año tras año.

Nuevo contrato temporal (120 jornadas reales):

Para campañas puntuales y personas trabajadoras sin expectativa de continuidad.

EJEMPLOS PRÁCTICOS

- Recolección de fruta: 30-90 días de campaña.
- Vendimia: 2-3 semanas.
- Recolección de oliva: diciembre-enero.
- Transformación agroalimentaria: picos de trabajo en fábricas.
- Empaquetado y expediciones: almacenes hortofrutícolas.